

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Toluca, Estado de México
28 de Enero de 2022

**MAESTRO
IVÁN DÍAZ VALDÉS
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DEL CAMPO
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL PROGRAMA DE SANITIZACIÓN AGROPECUARIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE: REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL PROGRAMA DE SANITIZACIÓN AGROPECUARIA**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DEL CAMPO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios,

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son el pilar mediante el cual se alinea la implementación de los Planes de Desarrollo nacionales y estatales. En este sentido, se necesita la participación de los distintos sectores de la sociedad para alcanzar los ODS en cada contexto, principalmente los señalados en los objetivos segundo y tercero, respecto de alcanzar la seguridad alimentaria y garantizar una vida sana para todos los habitantes sin distinción;
6. La aparición de la COVID-19 ha enfatizado la relación entre las personas y la naturaleza, y ha revelado los principios fundamentales de la disyuntiva a la que nos enfrentamos continuamente: los seres humanos tienen necesidades ilimitadas, pero el planeta posee una capacidad limitada para satisfacerlas. Tenemos que intentar comprender y valorar los límites hasta los que podemos presionar a la naturaleza antes de que su impacto sea negativo. Dichos límites se deben reflejar en nuestros patrones de consumo y producción;
7. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, establece una política de impulso al sector primario de forma sustentable en sus vertientes agrícola, pecuaria y acuícola; así como el transitar hacia una planta productiva más moderna y mejor integrada, a través del establecimiento de unidades productivas;
8. La Secretaría del Campo (Secretaría), está encargada de planear, promover, coordinar, supervisar y regular el desarrollo de la agricultura, pecuaria, acuicultura, apicultura, el agave, pesquero e hidráulico, la conservación forestal y el establecimiento de agroindustrias, así como coadyuvar en la atención y solución de los problemas agrarios en el Estado;
9. El Programa de Sanitización Agropecuaria, tiene como objeto, implementar acciones de sanitización en beneficio de las personas productoras agropecuarias y acuícolas cuyas Unidades de Producción se encuentran domiciliados en Municipios del Estado de México, que permitan el mejoramiento sanitario de dicha Unidades de Producción, establecimientos, productos y subproductos agropecuarias y acuícolas del Estado de México, mediante la entrega de insumos, equipo de protección y capacitación para su

aplicación, así como acciones de sanitización, fomentando la producción de alimentos inocuos y de calidad, que no sean nocivos para la salud humana;

10 La propuesta regulatoria tiene como objetivo implementar acciones de sanitización en beneficio de las personas productoras agropecuarias y acuícolas cuyas Unidades de Producción se encuentren domiciliados en Municipios del Estado de México, así como aquellas personas dueñas de establecimientos o sitios donde se procesan y empaacan productos y subproductos agropecuarios y acuícolas, que permitan el mejoramiento sanitario de dichas Unidades de Producción, establecimientos, productos y subproductos, mediante la entrega de insumos, equipo de protección y capacitación para su aplicación, así como acciones de sanitización, fomentando la producción de alimentos inocuos y de calidad, que no sean nocivos para la salud humana;

11 Mediante oficio 21100012000000L/RO-010/2022, la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar de la Secretaría, autorizó las modificaciones a las Reglas de Operación, de conformidad con los artículos 3, fracciones III y XI de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 6, fracción XI, 19 y 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México;

12 Mediante oficio 211C0501A/0078/2022, el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social de la Secretaría validó las Reglas de Operación, y

13 En la Primera Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Admisión y Seguimiento de los Programas Estatales de la Secretaría, mediante ACUERDO CAyS 019-004-EXT-1-2022, aprobó por unanimidad de votos las Reglas de Operación; y

14 A través del oficio 225000000100000S/UJ-028/2022, la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género de la Secretaría validó las referidas Reglas de Operación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio

de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Reglamento Interior de la Secretaría del Campo, el Reglamento del Fomento y Desarrollo Agropecuario de la Acuacultura, Apicultura y el Agave del Agave del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México, el Código Penal del Estado de México y el Manual General de Organización de la Secretaría del Campo.
2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría, mediante la cual se apruebe la exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

57666ae945269d1a0cb02485e00bda565540807e

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 36652931

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2022-01-29T05:49:32Z / 2022-01-28T23:49:32-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	a5 8a 29 f1 cf be f0 18 2c 65 a9 62 e5 aa 73 aa 1a 0b 6d f3 3e 4b 9c 86 fd 59 e8 06 99 1b f7 ad b3 8d 1e 5f 23 14 32 56 c8 5a 44 39 04 02 3a 27 89 40 c4 6c 19 6e 61 2a 12 81 de 4d a4 9c 8b 90 1d b0 29 f3 5c cc 92 a4 06 a9 0a ae 3f 84 10 bc 55 32 b2 a8 cb bb fd 96 4b c6 ca b7 64 1c ac 35 24 a3 d6 20 5d f4 f0 12 a8 6f af 75 4c 7f 32 23 d9 4c 7e 5c 75 0b 36 b8 ec 6f 08 28 0d 67 03 de c0 27 3b 8c 97 78 3b 88 75 25 f9 10 29 42 1d 12 df 14 fd c2 65 24 3f 18 47 bf 3c 84 bb 92 3f e8 04 34 f1 d1 d8 56 17 3b 6b 4a dc 95 a1 1a 1a 4e 7f b4 11 c3 e2 28 ec 76 3f b9 8e 09 39 3a bc 1c 1d fa da ae 76 16 73 5b 9a c8 34 71 f9 16 76 0a 63 46 75 04 c4 13 b4 8f fc be b0 b0 40 c9 f4 d1 07 60 a6 45 c3 5d 3c 9e 7b 20 d0 71 55 c0 5d ea 13 16 b2 30 85 ab 0a 7a dc 0c 23 27 f2 cf 5e 34			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2022-01-29T05:49:33Z / 2022-01-28T23:49:33-06:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2022-01-29T05:49:32Z / 2022-01-28T23:49:32-06:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	5598173			
	Datos estampillados:	57666AE945269D1A0CB02485E00BDA565540807E			